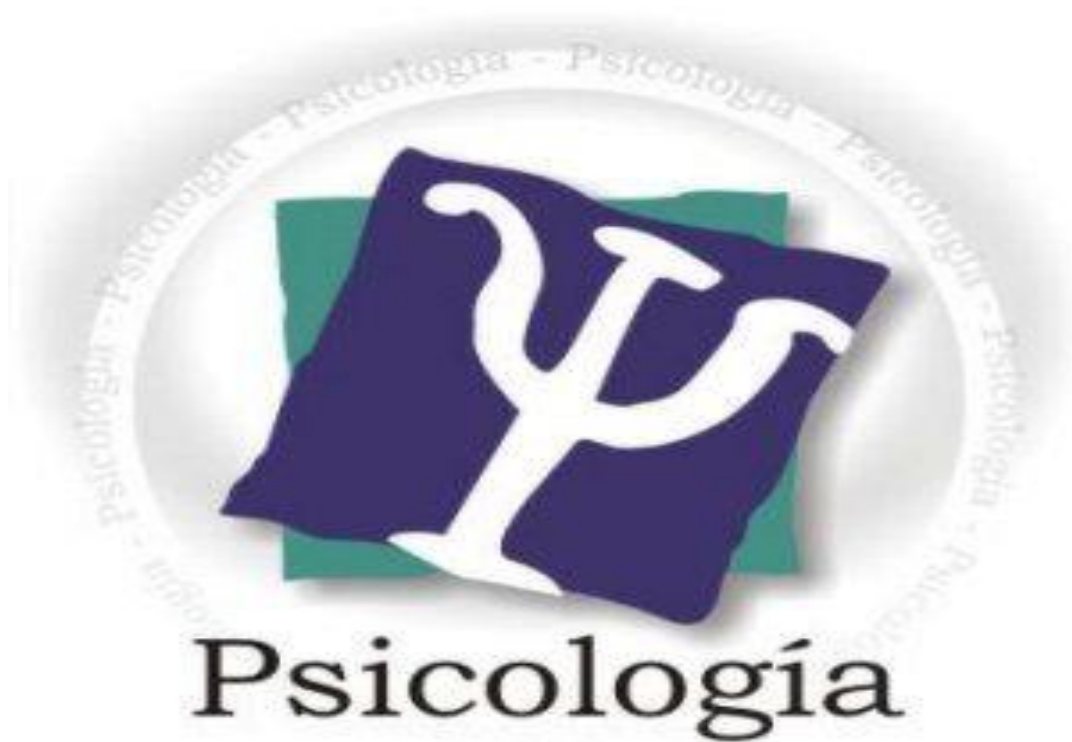




FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Universidad Veracruzana



NORMAS DE CONVIVENCIA

Mtro. Salvador E. Sarmiento Vega

Dr. Jorge A. Balderrama Trápaga

Dr. Javier López González



FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Universidad Veracruzana

INTRODUCCION

La Universidad Veracruzana es la institución de Educación Superior más importante del Estado de Veracruz, donde se preparan los técnicos, profesionistas y posgraduados que la sociedad Veracruzana requiere para llevar a cabo los planes de trabajo y desarrollo para el mejoramiento del Estado y el bienestar de los Veracruzanos. Al egresar de las aulas, tienen un compromiso con la sociedad por haber recibido educación Universitaria de Calidad en forma gratuita. Este compromiso se cumple con un brillante desempeño de acuerdo con su preparación, ejercido con principios y valores éticos bien cimentados, con los cuales pueden trabajar dentro de un alto sentido de responsabilidad, honradez y honestidad, buscando que su comportamiento sea siempre de utilidad a la sociedad.

Por tal razón La Faculta de Psicología, con la finalidad fundamental de contribuir a la mejora de la calidad de los procesos universitarios, y con una clara tendencia de servicio a la colectividad en general y a toda la comunidad universitaria en particular, proponen las siguientes Normas de Convivencia, creando así un clima ético saludable en el que incluyen varios principios y valores que deben orientar nuestra forma de actuar, y que debe constituir el marco de actuación de la comunidad institucional, como un referente deontológico de su gestión en el cumplimiento de sus funciones básicas.

Dichas normas de convivencia refuerzan el compromiso con la mejora continua, la transparencia, la excelencia en la conducta y forma de actuar, así como con la realización eficaz y eficiente de las actividades realizadas.

FUNDAMENTACIÓN



FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Universidad Veracruzana

“Aprender a vivir juntos” ha sido planteado por la UNESCO como uno de los pilares de la educación para el siglo XXI (DeLors, 1997). Esto se justifica, no sólo para lograr una buena convivencia, lo que en sí ya es un factor de bienestar para los grupos de personas, sino también porque desde esa base se construye una cultura para la paz y la posibilidad de entendimiento entre las comunidades y los pueblos. Desde esta perspectiva las normas de convivencia sirven como medio importante para la formación integral con base en principios y valores esencialmente humanos, ya que las sociedades democráticas así como sus instituciones basan su funcionamiento en una *ética cívica o de diálogo* (Hernández Baqueiro, 2006), la cual descansa en la posibilidad de una sana convivencia entre personas que profesan distintas ideologías y creencias, siempre que se compartan valores y normas mínimos.

Aunado a esto, es oportuno resaltar que el convivir tiene relación con la socialización, ya que es el proceso mediante el cual las personas adquieren formas de pensar, sentir y actuar que les permiten desenvolverse eficazmente en los distintos medios en los que les ha tocado vivir. Este proceso, permite adquirir, en la interacción con los demás, principios, valores y normas, que faciliten la integración participativa de la persona a esos medios. En este proceso, la calidad de las relaciones que desarrollan las personas entre sí, el respeto de unas por las otras y el saberse “parte de” su institución, constituyen factores relevantes del mismo.

Pero en este proceso de convivir, la piedra de toque para el inicio de una sociedad de la paz es el respeto a la dignidad humana sobre la cual se asientan los derechos que corresponden a cada persona por el hecho de ser humano. Y el punto clave en la sociedad actual llamada también *hipermoderna* (Lipovetsky, 1986), reside en saber combinar la libertad individual con los derechos de la colectividad.

Y es que en la sociedad contemporánea, a pesar de ciertas posturas relativistas en cuanto a los valores, se le da mucho peso a la democracia, el pluralismo, el acceso al conocimiento, la paz, el medio ambiente sano y el desarrollo armónico entre las personas, los pueblos y las naciones.

Las normas favorecen el poner en marcha una relación organizada entre las personas y fortalecen a una institución. Pero no deben ser equivalentes a las reglas invisibles sino que se deben reflejar en la palabra escrita y publicada. Además, las



FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Universidad Veracruzana

normas democráticas en una institución se deberán enfocar y aplicar al comportamiento humano.

Por eso, en las normas institucionales para llegar a acuerdos ayudará mucho tener la cautela de respetar el espacio de la privacidad. Y en este terreno, la calidad democrática de una institución se verá mejor reflejada en la aceptación y convicción de lo acordado.

Será importante, no tratar de prescribir o imponer convicciones, creencias, o incluso valores ya que las normas y los valores son inseparables pero no son lo mismo y no hay que confundirlos. Las normas se inspiran en valores pero no prescriben valores.

Sin embargo, parecería que para vivir y convivir en sociedad, en búsqueda del bienestar tanto individual como colectivo, debemos adherirnos a muchos acuerdos. Así, se podría decir que nuestra existencia se ve afectada tanto por la naturaleza, como también por los consensos establecidos por la sociedad y que “por la cultura adquirimos y construimos el *orden humano* que es distinto a lo que heredamos biológicamente” (Beller Taboada, 2006, p. 4).

En la actualidad, los *derechos humanos* universales son considerados como el mejor código normativo moral que permite enfrentar los desafíos del presente y del futuro de la humanidad y el valor básico de los derechos humanos es el de la *dignidad humana*. Todos los demás valores giran en torno a éste que resulta el eje fundamental.

Las *normas* se presentan en conjuntos a los que se les llama *códigos normativos* (Beller Taboada, 2006) y son prescripciones a través de las cuales cada sociedad o grupo plasma aquellos valores en los que se reconocen y en los que se fundamentan. Las normas definen el *deber ser*. Pero para que las normas que se expresan funcionen como tales, es necesario que quienes están sujetos a ellas compartan los mismos criterios y para esto son necesarios acuerdos entre las personas.

Normas de Convivencia de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana



FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Universidad Veracruzana

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes Normas de Convivencia tienen por objeto establecer el conjunto de disposiciones dirigidas a regular la conducta de todos los integrantes de la comunidad universitaria, con el objetivo de lograr relaciones armónicas, colaborativas y cooperativas basadas en el respeto, la tolerancia y la auto-regulación en sus ambientes de aprendizaje de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana.

Estas Normas regirán las acciones u omisiones realizadas por cada uno de los miembros universitarios de la Facultad de Psicología, que comprometan el buen nombre de la Universidad Veracruzana.

Artículo 2. Las presentes Normas de Convivencia serán aplicables a todas las y los estudiantes de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana.

Artículo 3. Son estudiantes de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana, aquellas y aquellos que hayan sido ingresadas o ingresados conforme a los procedimientos internos de admisión, o que se incorporaron por transferencia de otras universidades públicas o privadas a la Universidad Veracruzana.

Artículo 4. Las autoridades universitarias de cada Facultad garantizarán la formación de un clima ético saludable, con la finalidad de que el comportamiento colectivo de la comunidad universitaria dentro y fuera de la facultad sea congruente y coherente con los fines y principios de la Universidad Veracruzana.

Artículo 5. Las Facultades o dependencias son espacios educativos de la Universidad Veracruzana, donde se desarrollan uno o más programas universitarios educativos; conducentes a títulos, grados o certificaciones de estudios universitarios, vinculados a uno o más Campos de Conocimiento y estarán a cargo de una Directora o Director, así como otros procesos formativos autorizados por la Rectora o Rector de la Universidad.

Artículo 6. En caso de surgir dudas razonables en la interpretación o aplicación de las disposiciones de las presentes Normas de Convivencia, se optará por aquella interpretación que está establecida en la legislación universitaria.

Artículo 7. La comunidad Universitaria deberá cumplir las Normas de Convivencia durante el tiempo que cursen sus estudios en la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana.

En los casos de infracción a las normas las y los estudiantes estarán sujetos a las sanciones que le correspondan por los hechos ilícitos o irregularidades cometidas durante su permanencia en la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana.

Artículo 8. El desconocimiento por parte de las y los estudiantes de las presentes Normas de Convivencia, no los exime de su observancia, cumplimiento y responsabilidades.



FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Universidad Veracruzana

Artículo 9. La Junta académica de la facultad de Psicología al momento de imponer una sanción, deberá hacerlo con estricta observancia a los derechos y garantías constitucionales. En consecuencia, deberá actuar con imparcialidad y justicia, sin emplear palabras injuriosas, improprios, actos de violencia o fundado en motivos étnicos, religiosos, culturales, económicos o sociales.

CAPITULO I DE LOS NIVELES DE AUTORIDAD

Artículo 10. Son niveles de autoridad de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana en orden descendente:

1. La Junta Académica.
2. El consejo técnico.
3. La Directora o el Director.
4. La secretaria académica o el secretario académico.
5. La administradora o el administrador.
(Basado en la Legislación Universitaria)

CAPITULO II DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

De los Derechos

Artículo 11. Las estudiantes y los estudiantes tienen los siguientes derechos:

1. Derecho a un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades y comunidad universitaria.
2. Derecho a la igualdad y a no ser víctimas de discriminaciones fundadas en la raza, genero, orientación sexual, condición social, orientación política y religiosa, o aquellas que en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona .
3. Derecho a recibir asistencia médica-odontológica integral, orientación psicológica la cuál será otorgada por el Seguro Facultativo.
4. Derecho a recibir una educación superior universitaria de calidad, para su formación personal y profesional, dentro de las instalaciones de la Fac. de Psicología.
5. Derecho a la defensa y al debido proceso, especialmente en los procedimientos disciplinarios que se celebren conforme a las presentes Normas de Convivencia.



FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Universidad Veracruzana

6. Derecho a asistir a las actividades académicas programadas o aquellas que organice la Facultad de Psicología.
7. Derecho a gozar de un régimen de permisos especiales para las y los estudiantes considerados atletas de alta competencia, artistas y personas de destacada trayectoria, participen en eventos culturales, académicos, deportivos y comunitarios en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional. Siempre y cuando demuestren compromiso académico e institucional.
8. Derecho a ser informado por parte de la autoridad competente, de las presentes Normas de Convivencia así como de los reglamentos, resoluciones o acuerdos que rijan la actividad universitaria.
9. Derecho a disponer de tiempo para el estudio libre o programado.
10. Derecho de informar a las autoridades universitarias, las fallas, omisiones o deficiencias observadas en el funcionamiento de las áreas docentes y administrativas. Este informe deberá ser mediante una exposición razonada y respetuosa del problema, a través de un oficio, firmado de enterado por su representante de grupo y consejera (o) estudiantil.
11. Derecho a recibir oportuna y adecuada respuesta ante cualquier petición o solicitud formulada a las autoridades universitarias.
12. Derecho a ser evaluado académicamente de manera objetiva así como solicitar la revisión de las evaluaciones realizadas.
13. Los demás derechos establecidos en la legislación Universitaria (Leyes, Reglamentos) y las presentes Normas de Convivencia, siempre que sean compatibles con la condición de estudiantes.

De los Deberes

Artículo 12. Las y los estudiantes tienen los siguientes deberes:

1. Cumplir las presentes disposiciones y cualquier otro acto normativo del código ético y de las Normas de convivencia.
2. Dar cumplimiento a las órdenes, instrucciones o cualquier mandato legal impartido por las autoridades universitarias de la Facultad de Psicología.
3. Observar en toda actuación un trato correcto y esmerado en sus relaciones con todas las personas.



FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Universidad Veracruzana

4. Atender a todas las orientaciones y recomendaciones que le indiquen cualquier profesora (o), autoridades universitarias y/o cualquier representante de la comunidad universitaria dentro de las atribuciones de su área.
5. Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa, social o de cualquier otra naturaleza.
6. Asistir puntualmente a las actividades académicas programadas.
7. Como miembros de la comunidad universitaria, deberá llevar una vestimenta e higiene adecuada en la Facultad de Psicología y de manera especial cuando las actividades se realicen en el ámbito externo a la facultad (Hospital, Empresa, Comunidad y Escuela).
- 8.- Mantener una conducta formal tanto en el comportamiento general, como en el lenguaje y expresiones utilizadas en todas y cada una de las Instituciones con las cuales esté colaborando la Facultad de Psicología.
9. Representar a la Facultad de Psicología, cuando sus autoridades así lo requieran, siempre y cuando las mismas le faciliten los recursos y herramientas para realizar dicha encomienda.
10. Contribuir con el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Psicología.
11. Velar por la dignidad y el decoro de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana.
12. Portar la credencial que lo acredita como estudiante de la Facultad de Psicología.
13. Asumir dentro y fuera de la Universidad, una actitud serena y comedida; de orden y buena educación, de cortés deferencia hacia las personas y de respeto por las autoridades universitarias, profesoras y profesores, empleadas y empleados, estudiantes y ciudadanía en general.
14. Demostrar con sus acciones, conservación y cuidado por los bienes materiales de la Facultad de Psicología, los cuales protegerán con sentido de pertenencia.
15. En señal de respeto y consideración hacia su profesor, las y los estudiantes deben esperar que éste permita la salida del ambiente de aprendizaje, ya sea en las diversas aulas, en el audiovisual, en el laboratorio y/o centro de cómputo.



FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Universidad Veracruzana

16. Contribuir en el mantenimiento, limpieza, conservación y mejora de las instalaciones, mobiliarios, materiales y equipos de la Facultad de Psicología.
17. Contribuir con la conservación y mejora del ambiente eco-social circundante y concientizándose sobre el trabajo del personal encargados del mantenimiento, de la limpieza, cuidado y seguridad de las instalaciones de la Facultad de Psicología
18. Abstenerse de realizar juegos de azar así como apuestas de cualquier índole dentro de las instalaciones de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana.
- 19.- Utilizar exclusivamente las diversas bancas sólo para sentarse.
- 20.- Por norma de protección civil es obligatorio No obstruir el paso de los pasillos y escaleras, esto implica no acostarse en el piso, y/o sentarse en las escaleras, ya que siempre deben estar libres para cualquier contingencia.
- 21.- Por seguridad universitaria y norma de protección civil no se permite sentarse en la barandilla de los diferentes niveles.
- 22.- Por salud e higiene al utilizar las diversas instalaciones sanitarias debemos de jalar la palanca del baño o migitorio, así como también evitar intentar “bañarse” en los lavabos del baño.
- 23.- El uso de los locker son exclusivos para guardar objetos estudiantiles o personales, no deberán guardar animales, comida, basura, materiales tóxicos o peligrosos.
24. Los demás deberes establecidos en la legislación Universitaria (Leyes, Reglamentos) y las presentes Normas de Convivencia, siempre que sean compatibles con la condición de estudiantes.

CAPITULO III

NORMAS DE CONVIVENCIA PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

- 1.- El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Universitaria y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con la facultad de Psicología, ya sea la realización de actividades y servicios sociales dentro de cualquier institución (Hospital, Escuela, Empresa o Comunidad)
- 2.- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación. Ningún miembro de la Comunidad Universitaria podrá discriminar a otro por razón de nacimiento, etnia, género o cualquier otra circunstancia personal, religiosa o social.



FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Universidad Veracruzana

- 3.-La corrección en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado. Se ha de utilizar un tono correcto en las intervenciones, guardando, silencio mientras otra persona está hablando y evitando los insultos, malos gestos, acoso físico o psíquico, o violencia verbal o física en nuestras relaciones con los demás, actuando siempre con el máximo respeto.
- 4.-Respetar el derecho de los demás a trabajar. Mostrar interés por desarrollar el propio trabajo con responsabilidad.
- 5.-El respeto por el trabajo de todos los miembros de la Comunidad Universitaria.
- 6.-La cooperación en las actividades educativas.
- 7.- La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida universitaria.
- 8.-Todos estarán involucrados en el mantenimiento del buen clima de convivencia. Los miembros de la Comunidad Universitaria deben comunicar de inmediato a las autoridades universitarias, la observación de hechos o situaciones extrañas que afecten negativamente a la convivencia de la facultad de Psicología.
- 9.-La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material de la facultad de psicología, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como los materiales propios o ajenos utilizados en la actividad académica.
- 10.-La puntualidad y la asistencia a clase, así como el respeto al horario establecido en el Centro de cómputo y biblioteca de la facultad de psicología.
- 11.-Los miembros de la comunidad universitaria procuraran que las aulas queden bien cerradas, apagando los interruptores y/o cualquier dispositivo que suponga consumo energético, al finalizar la actividad que estuviesen realizando.
- 12.-Colaborar en el reciclaje de productos consumibles. Además, de respetar las normas de seguridad y evacuación básicas de la Facultad de Psicología.
- 13.- El comité de normas de convivencia y de código ético deberá determinar los criterios de selección que asistan o participen como ponente a cualquier congreso estatal, nacional e internacional, esto con la finalidad mantener el prestigio que identifica esta casa de estudios.
- 14.- En la asistencia a congresos regionales, estatales, nacionales e internacionales durante todo el viaje realizado en autobús, camioneta o vehículo las y los estudiantes deberán mantener un comportamiento ejemplar, amable y tolerante, sin el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier otra droga, así como también no se le permitirá subirse al autobús si va en estado inconveniente, siendo el responsable el profesor asignado por las autoridades universitarias de la Facultad de Psicología.



FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Universidad Veracruzana

CAPITULO IV OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES

Además de ajustar su conducta a los comportamientos esperables, cada uno de los miembros de la Facultad de Psicología que tiene la responsabilidad de dirigir o supervisar a otros debe:

- 1.-Desarrollar una adecuada capacidad de comunicación asertiva y ser invariablemente respetuoso en el trato.
- 2.- Ser equitativo y brindar a todas las personas igualdad de oportunidades, de atenciones y de trato.
- 3.- Cuando corresponda evaluar, hacerlo de manera objetiva, ajustándose a las normas de la legislación Universitaria.
- 4.-Cuando corresponda tomar decisiones que afecten los derechos o aspiraciones de las personas, están obligados hacerlo con honestidad,transparencia y legalidad, evitando todo tipo de favoritismo, otorgando a los afectados, oportunidad de defensa.
- 5.-Efectuar en privado las observaciones que correspondan, salvo en el caso de reuniones de gestión destinadas a analizar lo actuado por sus integrantes.
- 6.- Ser puntual en las reuniones de trabajo que cite a los diversos miembros de la comunidad universitaria de la Facultad de Psicología.

CAPITULO V DE LA PERMANENCIA EN LAS AULAS

Artículo 13. Las y los estudiantes deberán permanecer en el aula durante sus horarios asignados.

Artículo 14. Las y los estudiantes de la Facultad de Psicología deberán abstenerse de fumar e ingerir bebidas alcohólicas tanto en el interior de la institución, como en los accesos a la misma.

Artículo 15. Las estudiantes y los estudiantes no podrán ingresar a los ambientes, espacios o actividades desde aprendizaje, sino portan su respectiva credencial carnet.



FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Universidad Veracruzana

CAPITULO VI DEL USO CORRECTO DE LAS INSTALACIONES, EQUIPO E IDENTIFICACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 16. Las y los estudiantes deberán mantener en buen estado los equipos y materiales que estén en los ambientes de aprendizaje, centro de cómputo y biblioteca, por lo que no podrán modificar, dañar o descuidar premeditadamente dichos equipos y materiales durante el periodo de formación.

1.- Al utilizar cualquier aula después de terminar su clase, deberán de levantar cualquier desecho que hayan usado durante la clase, así como también acomodar mesas y sillas.

2.- Al terminar la clase el profesor y/o cualquier alumna (o) que asigne el mismo, deberá de verificar que el proyector de video y el clima estén apagado, así como mantener limpio el pintarrón y luces apagadas.

3.- Cualquier miembro de la comunidad universitaria de la Facultad de Psicología que solicite el préstamo de una computadora portátil, tiene el compromiso que una vez que termine de usar deberá de eliminar el archivo digitalizado que utilizo, con la finalidad de evitar el alentamiento de los equipos.

4.- La utilización del equipo de sonido para informar cualquier evento o vocear alguna persona, sólo se deberá hacer en los intervalos de clases con la finalidad de no provocar contaminación auditiva. Siendo obligación de las autoridades universitarias de la facultad de psicología que dicho equipo este en óptimas condiciones para su servicio.

CAPITULO VII IMAGEN E IDENTIFICACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 17. Mientras que cursen sus estudios profesionales las y los estudiantes deberán mantener un comportamiento ciudadano ejemplar, amable y tolerante como muestra del espíritu que identifica esta casa de estudios.

Artículo 18. Para la identificación, cada miembro de la Facultad de Psicología deberán usar en todo momento su credencial expedida por la Universidad Veracruzana, de forma visible a nivel del tórax.

En caso de pérdida, extravío o deterioro de la credencial, deberán reponer mismo mediante el pago de su valor.

Artículo 19. Las y los estudiantes durante su formación profesional mantendrán el aseo, la higiene y la imagen personal acorde a la investidura que representan.



FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Universidad Veracruzana

Artículo 20. Durante el proceso de formación y la realización de prácticas y servicio social; las estudiantes y los estudiantes evitarán el uso de prendas tales como: pulsera y cadenas estrambóticas, piercings, así como también peinados y otros aspectos extrambóticos, esto con la finalidad de evitar que afecten la imagen del Psicólogo.

CAPITULO VIII OBLIGACIONES DEL PERSONAL DOCENTE

Además de ajustar su conducta a las normas de convivencia y del código ético, todo personal académico debe:

1. El personal académico deberá actuar con humildad, congruente a la vocación, y comportamiento respetuoso y de colaboración con toda la comunidad Universitaria.
- 2.-Estimular el esfuerzo en el estudio, la autonomía, el juicio crítico, la creatividad, el comportamiento ético y la honestidad académica.
3. Reconocer las ideas y contribuciones de otras personas, proteger la propiedad intelectual ajena, evitar el plagio o la sospecha del mismo.
4. Atender a los estudiantes por igual y adecuadamente, ofrecer aclaraciones y responder a sus consultas cuando lo requieran.
5. Respetar la libertad personal de las y los estudiantes propiciar el diálogo, la participación, el trabajo en equipo y la interdisciplinariedad.
6. Reconocer los méritos y propiciar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes
7. Preservar la confianza que los estudiantes depositan en los profesores, preparando bien las clases, manteniéndose actualizado, ofreciendo oportunidades de aprendizaje interesantes y cumpliendo con las normas y reglas de la Universidad Veracruzana.
8. Evaluar a partir de criterios explícitos y conocidos por las y los estudiantes.
9. Ser objetivo y equitativo en la evaluación, esforzándose por otorgar a cada alumno el mérito que le corresponde según su compromiso, esfuerzo y producción.
10. No poner en peligro la salud ni la integridad física y moral de los estudiantes.



FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Universidad Veracruzana

CAPITULO IX CONDUCTAS INCORRECTAS Y TRANSGRESIONES GRAVES

Medidas de Intervención, Corrección y Estímulo

Causales

Artículo 21. Son causales de aplicación de una sanción a cualquier miembro de la comunidad de la Facultad de Psicología que incurran en las siguientes faltas:

- 1.- Comportarse de manera que infrinja a las normas de convivencia frente a cualquier miembro de la comunidad universitaria de la Facultad de Psicología.
- 2.- La presentación del mismo trabajo en más de un curso, sin que exista una debida justificación y el permiso del profesor con quien originariamente se realizó.
- 3.- La venta de apuntes de clase, trabajos prácticos, traducciones o proyectos, a estudiantes o a terceros, sin el consentimiento expreso de una autoridad universitaria competente.
- 4.- Dañar equipos, materiales o infraestructura de laboratorios, aulas u otras dependencias. Estas conductas pueden dar lugar a una sanción que incluya la reposición o arreglo de los materiales, equipos e instalaciones por cuenta del autor, sin perjuicio de la sanción disciplinaria a la que eventualmente diere lugar.
- 5.-Fumar, consumir alimentos y bebidas en lugares no permitidos o en circunstancias inapropiadas para el mantenimiento de un ambiente de estudio o de trabajo.
- 6.-Examinar o extraer información de cualquier tipo almacenada en las computadoras sin poseer autorización de su usuario responsable u orden de autoridad competente fundada en razones de bien público o de interés por el buen funcionamiento de la Universidad.
- 7.-El uso sin autorización o el mal uso de los equipos de computación, la duplicación del software, el impedimento o la interrupción del uso de estos elementos por otros.
- 8.-Violar o intentar violar las normas de seguridad informática de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana.
- 9.-El uso de accesorios de computación para interferir el trabajo de un estudiante, docente o directivo de esta Universidad, o el normal funcionamiento de sus redes de datos y comunicaciones, incluyendo la interferencia del normal funcionamiento de otras redes de terceros.
- 10.-El envío de mensajes electrónicos obscenos, abusivos o publicitarios no autorizados en los diferentes espacios institucionales de la Facultad de Psicología.
- 11.- El uso no autorizado de las aulas o recintos de la Universidad para actividades ajenas a la misma.
- 12.-Copiar durante una evaluación a académica. Es decir, utilizar información no autorizada en cualquier tipo de soporte.



FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Universidad Veracruzana

- 13.-La comunicación por cualquier medio entre estudiantes, sin previo permiso, durante los exámenes.
- 14.-Asumir el nombre de otra persona (suplantar identidad) para realizar un trabajo que constituya un requisito para aprobar una materia.
- 15.-Discriminar arbitrariamente por raza, color, religión, nacionalidad, origen étnico, sexo, estado civil, edad, discapacidad o cualquier otro factor.
- 16.-Abusar física o verbalmente, amenazar, intimidar, hostigar, empujar, golpear, acosar o desarrollar otra conducta que implique amenaza o ponga en riesgo la salud o la vida de alguna persona.
- 17.- Acosar sexualmente, requerir favores sexuales u otras conductas verbales o físicas que impliquen acoso sexual con o sin amenaza de castigos físicos o académicos, o de promesas de créditos académicos u otros.
- 18.- Intentar presionar a cualquier miembro de la Universidad utilizando el poder que puede otorgar tener una posición en la Universidad para obtener beneficios de cualquier tipo.
- 19.- Ofrecer a docentes o administrativos favores o premios con el fin de obtener mejores notas o calificaciones, cambiar las existentes, omitir trabajos, omitir el registro de un aplazo u otras conductas similares. Inducir la asociación con estudiantes, docentes o administrativos para el mismo fin.
- 20.- La comercialización o promoción de bienes o servicios en beneficio propio o de terceros dentro del recinto de esta Universidad, sin autorización por escrito de las autoridades universitarias.
- 21.- Participar en transacciones comerciales (compra de equipos, servicios, entre otras) entre la Universidad y una empresa con la cual se tiene relación, sin consentimiento expreso de las autoridades.
- 22.- La interrupción u obstaculización de las actividades académicas, de investigación, administrativas u otras, organizadas por la Universidad fuera o dentro de sus instalaciones.
- 23.- Provocar o participar en manifestaciones públicas que interrumpan el funcionamiento normal de la Universidad, violando los derechos de otros miembros que deseen desempeñar normalmente sus tareas.
- 24.-La obstrucción intencional que interfiera la libertad de movimiento peatonal o vehicular en los diferentes espacios institucionales de la Facultad de Psicología.
- 25.- La provocación o la influencia sobre otros para que se produzcan desórdenes en las instalaciones de la Universidad o en los lugares donde se desarrollan actividades auspiciadas o promovidas por ella.
- 26.- Extraer, utilizar, dar, vender, divulgar información privada sobre los estudiantes, sobre personal, sobre cuestiones administrativas, financieras, académicas o estratégicas de la Universidad para fines que no sean el trabajo en la misma.
- 27.-La participación en conductas desordenadas u obscenas, o el estímulo de las mismas.



FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Universidad Veracruzana

28.-Cometer delitos o actos de vandalismo que ocasionen la destrucción total o parcial de los bienes de la Universidad incluida la información almacenada en cualquier medio.

29 Hurtar, robar o intentar robar o dañar bienes de la Universidad o de sus integrantes de la comunidad universitaria .miembros.

CAPITULO X DEL CONSEJO DE NORMAS DE CONVIVENCIA Y DEL CÓDIGO ÉTICO

Conformación

Artículo 22. El Consejo de Normas de convivencia y del código ético está conformado por las por todos los integrantes de la junta académica de la comunidad universitaria.

En caso de ser necesario, los miembros del Consejo de normas de convivencia podrán solicitar la presencia de expertos o expertas, o profesionales de distintas áreas, quienes tendrán voz pero no voto.

Atribuciones del Consejo de Normas de convivencia y del código ético

Artículo 23. El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

1. Conocer y decidir los procedimientos disciplinarios que se sigan a las y los estudiantes de la Facultad de Psicología, de la comisión de faltas sujetas a sanción de conformidad con las presentes Normas de Convivencia.
2. Dejar constancia en acta de las decisiones y recomendaciones tomadas en cada reunión de trabajo del consejo de Normas de convivencia y del código ético.
3. Investigar sobre las faltas y otros elementos recurrentes de interés que posibiliten evaluar las causas y condiciones que las fomentan.
4. Llevar el registro de las decisiones del Consejo de Normas de convivencia y del código ético.
5. Las demás establecidas en las normas y reglamentos de la Universidad Veracruzana.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24. Lo no previsto en las presentes Normas de Convivencia, será resuelto por la junta académica de la Facultad de Psicología.

Artículo 25. Las presentes Normas de Convivencia, entrarán en vigencia desde su aprobación por la junta académica y su publicación en la Facultad de Psicología.



FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- 1.- Normas básicas de comportamiento y convivencia de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Huelva. <http://www.uhu.es/fexp/>
- 2.- Normas de convivencia universitaria Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (aprobado en junta de facultad de fecha 5 de noviembre de 2013). Universidad Complutense de Madrid.
- 3.- Principios, valores y normas para una sana convivencia. Facultad de Psicología, Universidad Autónoma de Yucatán.
- 4.- Reglamento de disciplina y código ético de la universidad de CAECE. Argentina www.ucaecempdp.edu.ar